



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE
RTN 14169995434590
municipalidadsinuapa@yahoo.es



AÑO 2018

CONTRATOS DEL MES DE NOVIEMBRE

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALISACION	MONTO	DOCUMENTO PARA PAGO	PUESTO	RETENCON
1	LUIS ALFONSO CRUZ VILLANUEVA	01/11/2018	09/11/2018	L.3,400.00	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINE DE AGUAS NEGRAS	CONTRATISTA	12.5% L.425.00
2	VICTOR MANUEL ARITA PEÑA	01/11/2018	30/11/2018	L.6,000.00	CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO	VIGILANTE	
3	JOSE DANIEL HUMAÑA HERRERA	02/11/2018	17/12/2018	L.55.068.75	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE CALLE	CONTRATISTA	12.5% L.6,883.60
4	EDIN JOSE PORTILLO CHINCHILA	07/11/2018	06/12/2018	L.7,500.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.937.50
5	JOSE HERNAN GOMEZ MALDONADO	12/11/2018	19/11/2018	L.8,840.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% 1,105.00
6	JOSE REYES MARTINES SANTOS	12/11/2018	11/01/2019	L.66,000.00	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	12.5% L.8,250.00
7	RUDY JAVIER AGUSTIN HERNADEZ	13/11/2018	19/11/2018	L.7.500.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	
8	JOSE LITO MALDONADO	14/11/2018	16/11/2018	L. 21.850.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.2,731.30
9	CESAR HUMBERTO HERNANDEZ	14/11/2018	15/11/2018	L.3,500.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	
10	ELVIN YOVANY LEMUS GUADRON	15/11/2018	06/12/2018	L.11,500.00	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	12.5% L. 1,437.50
11	YANUARIO ANTONIO PERAZA	16/11/2018	20/11/2018	L.4,550.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.568.80
12	CESAR HUMBERTO HERNANDEZ	23/11/2018	03/12/2018	L.17,100.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE
RTN 14169995434590
municipalidadsinuapa@yahoo.es



13	JOSE LITO MALDONADO	26/11/2018	27/11/2018	L.11,000.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% 1,375.00
14	JOSE HERNAN GOMEZ PORTILLO	26/11/2018	27/11/2018	L.3,400.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.425.00
15	MARCOS GENE DISCUA ORELLANA	28/11/2018	21/12/2018	L.10,471.45	CONTRATO DE MEJORASY MANTENIMIENTO	CONTRATISTA	



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad **1416-1983-00080**, casado en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina **CONTRATANTE** y el **LUIS ALFONSO CRUZ VILLANUEVA** maestro de obra, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1986-00095**, y vecino del municipio de Sinuapa que en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **REPÀRACION Y DESENTAPIE DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS MARIAS** por la cantidad de **L. 3,400.00 (Tres, Mil, Cuatrocientos Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: se excavarán 4 metros de zanja de 70 cms de profundidad por 50 cms de ancho frente a casa de don Ponce y doña Gladis castellanos, se reparará el tubo de aguas negras de 4 pulgadas frente a cuartería de don coco chinchilla y se excavará dos metros de zanja a un costado del mismo inmueble, también se reparará un tubo de agua potable frente a la casa de Dilcia Galdámez, se repara hall y su compuerta en calle de la colonia a las marías, se hará un zanja para drenaje de agua residual de 12 mts de largo de 20x20 cms frente a casa de Denis Hernández, se excavarán 4 mts de frente a la casa de don Raúl Peraza para cambio y reparación de tubería

CLAUSULA 2: El costo total de la mano de obra del proyecto es de Tres, Mil, Cuatrocientos Lempiras Exactos (**3,400.00**). El **CONTRATISTA** del proyecto deberá cancelar por concepto de impuestos la cantidad de **L.425.00** que corresponda al **12.5%**, monto que debe ser retenido por la municipalidad de sinuapa para su posterior desembolso al **Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.)**.

OCTAVA 3: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, el **CONSTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto

CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en forma total al terminar la obra.

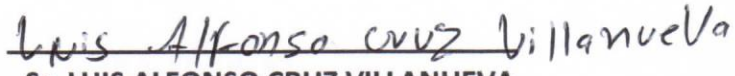


MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 1º días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


Sr. LUIS ALFONSO CRUZ VILLANUEVA
CONTRATISTA



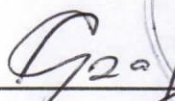
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocatepeque, Honduras, C.A.

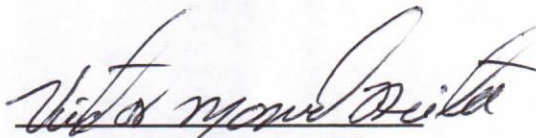


CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa casado, hondureño, con numero de identidad **1416-1983-00080** con residencia en el Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **VICTOR MANUEL ARITA PEÑA**, casado mayor de edad, vecino de Sinuapa, Ocotepeque con tarjeta de identidad N°. **1416-1967-00124**, el cual estando facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominara, **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Servicios Temporales**, para desempeño de trabajos de: **VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SINUAPA** el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes: **PRIMERA:** La relación de trabajo dará inicio el día 01 de Noviembre del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA:** El Contratado prestara los servicios siguientes: Vigilancia día y noche, recolección de basura y Limpieza General, reporte a la alcaldía de anomalías, riego general, control de los recipientes de agua, control de entrada y salida de usuarios, control de los trabajos de albañilería, hará trabajos en base a las necesidades presentadas por la municipalidad y también se hará responsable de cualquier daño, perdida o perjuicio dentro y en el área del parqueo del Cementerio Municipal de Sinuapa **TERCERA:** Los servicios serán prestados dentro de la jurisdicción del casco urbano del municipio de Sinuapa. **CUARTA:** La culminación del presente contrato será hasta el 30 de Noviembre del dos mil dieciocho. **QUINTA:** el salario a devengar será de **seis mil lempiras exactos L. 6,000.00** el cual será pagado en moneda nacional de forma mensual **SEXTA:** De los derechos, al contratado se le otorgara permiso por motivos de salud o fuerza mayor que impida realizar de manera satisfactoria sus funciones. **SEPTIMA:** El presente contrato podrá ser suspendido por cualquiera de las dos partes en caso de incumplimiento o por mutuo acuerdo. **OCTAVA:** El presente contrato se suscribe en la municipalidad de Sinuapa Ocotepeque al 01 día del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


VICTOR MANUEL ARITA PEÑA
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocatepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE CALLES

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JOSE DANIEL UMAÑA HERRERA** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**. Firman el presente contrato de **prestación de servicios** el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA** en forma general para que realice mantenimiento y regado y de Balastre con maquinaria pesada (patrol, retroexcavadora, cargadora y volqueta) a la calle que va desde el campo JOSE TITO SANTOS hasta la colonia la pradera; así como también a la calle que da acceso a la clínica de emergencias del valle de sesecapa todo este trabajo se realizara en la cabecera municipal.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del contrato del proyecto estará sujeto al reporte del supervisor municipal el cual entregara una Bitácora donde especificara las horas trabajadas por la maquinaria, el costo de la hora con la retroexcavadora equivale a **L. 900.00**, el costo de la hora de trabajo de la volqueta equivale a **L. 675.00**, el costo de la hora de trabajo del patrol equivale a **L. 1,687.5**, el costo de la hora de la cargadora es de **L. 1687.5** El Costo Total del Proyecto es de **L. 55,068.75** (Cincuenta y cinco, Mil, sesenta y ocho con 50/100 Lempiras exactos) al **CONTRATISTA** se le deducirá la cantidad de **L.6,883.60** que corresponde al 12.5 % del impuesto que posteriormente le será desembolsado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R).

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso. De no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar la ejecución del Trabajo.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución del proyecto será de (45 días) a partir de la firma del contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**.

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de información proporcionada por la municipalidad, b) Mal clima, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a 4 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) De común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del Proyecto, por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. e) Si él **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **OCTAVA: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 4 meses durante el cual la obra en mención debe cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el Contratista del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, a los 02 días del mes de noviembre del 2018

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal



Sr. JOSE DANIEL UMAÑA HERRERA
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

POR SERVICIOS DE FONTANERIA Y REPARACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **1416-1983- 00080** casados, Lic. En Informática Administrativa en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante y **EDIN JOSE PORTILLO CHINCHILLA** , Constructor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1401-1987-00250**, y vecino del municipio del municipio de sinuapa que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **FONTANERIA Y REPARACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL , DEL C.E.B ELISA CH DE CARDONA EN LA CLINICA DENTAL LORENA CARDONA Y EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**. Por la cantidad de **L. 7,500 (Once, Mil, Quinientos Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

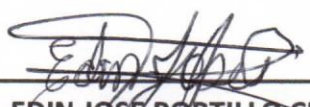
CLAUSULA 1: El Contratista quitara la silla odontológica en la clínica odontológica DIANA LORENA CARDONA, se reparara la tubería de desagüe de la silla odontológica, cambio de sifón del lavadero de la clínica odontológica, instalación de una caja de breakes, dos tomas corrientes, en la clínica, en el C.E.B ELISA CH DE CARDONA cambio del sistema de tuberías en los lavaderos, cambio de la válvula de flote en la cisterna, En el Edificio de la alcaldía municipal, cambio del electro nivel de la bomba de la cisterna, reparación y cambio de un toma corriente con interruptor en el edificio Municipal; cambio de llave del grifo del lavatrastos de la cafetería, reparación y cambio de sapos(tapones) en los sanitarios, cambio de tres toma corriente en el escenario del centro social ,cambio de un toma corriente de tención de 220 voltios en la caja de la bomba de la cisterna, cambio de la instalación de tuberías del tanque elevado del centro social por entapie, limpieza de canales para aguas lluvias , cambio de un codo de 4 pulgadas para las tuberías de los canales de aguas lluvias, limpieza de la cisterna que está al frente del centro social, cambio de válvula cheque por válvula de succión de la cisterna incluyendo la válvula de pie

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto es de **L. 7,500.00 (Siete, Mil, Quinientos, Lempiras Exactos)**; al contratista se le deducirá **L. 937.50** que corresponde al **12.5 %** de impuesto que posteriormente será desembolsado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)

CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos el 07 del mes de noviembre del dos mil dieciocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


EDIN JOSE PORTILLO CHINCHILLA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



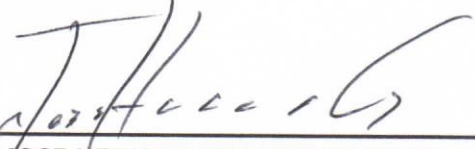
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **JOSE HERNAN GOMEZ MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1985-00729**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar **VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION (ladrillos de barro)** por la cantidad de **L.8,840.00 (Ocho, Mil Ochocientos, cuarenta Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá a la municipalidad 2,600 ladrillos de barro cocido los cuales serán utilizados en la construcción de un tanque de distribución para el proyecto de agua de la comunidad de El Comedero **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L. 8,840.00 (Ocho, Mil, Ochocientos, cuarenta, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá **L. 1,105.00** que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizarla entrega del material en el sitio de la construcción. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 12 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE HERNAN GOMEZ MALDONADO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, hondureño, casado Lic. En Informática Administrativa con numero de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE REYES MARTINEZ SANTOS** Constructor, soltero, vecino de la comunidad de san Rafael de las mataras , municipio de Sinuapa con Tarjeta de Identidad **No.1416-1991-00014**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** designado como responsable de la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE EL COMEDERO** ,y se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista construirá la base fundamental del tanque de 70 cms de profundidad y un diámetro de 6.70 mts, la base ira bastoneada hasta una altura de 3.15 mts de altura con una separación de 30 cms , construirá las paredes del tanque de 3.15mts de altura terminado incluyendo grosor de losa, también incluye tres soleras ,de humedad intermedia, y de remate, se construirá una caja de revisión para válvulas de entrada y una caja de revisión para la válvula de salida.se construirá sobre el tanque una caja de protección para el sistema de potabilización, se agregara un anillo de varilla de 3/8 cada dos hiladas y un anillo de alambre de púas por cada hilada de ladrillo a la construcción del tanque, el contratista se compromete a construir dos rompe cargas de un metro cuadrado y dos desarenadores de un metro cuadrado, y la reparación de la represa de captación del proyecto de agua **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato de este Proyecto es por la suma de **(Lps. 66,000.00) SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS** dicho monto será dividido en tres desembolsos los cuales serán cancelados de la siguiente manera: un anticipo de 28,000.00 lempiras y el resto ; conforme la evolución del proyecto y esta constituye la cotización más baja presentada por Contratistas y , este monto incluye toda la mano de obra del proyecto; **AL CONTRATISTA** se le deducirán L. 8,250.00. Que corresponden al 12.5% de impuesto que posteriormente será desembolsado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en forma parcial, conforme al avance de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de **(60 días)** calendario. Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE.** **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de información proporcionada por la municipalidad, b) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 12 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario El Contratista deberá asumir la



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, Departamento de **OCOTEPEQUE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) de común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable a La **CONTRATISTA** del Proyecto. e) por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) si El **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, El **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, El Contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos El **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, departamento de OCOTEPEQUE, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal



JOSE REYES MARTINEZ SANTOS
Contratista

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es

Juntos Transformaremos Sinuapa



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

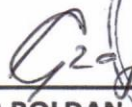
Ocotepeque, Honduras, C.A.



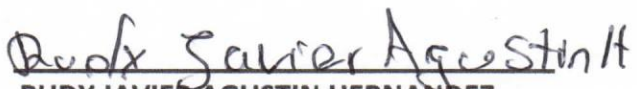
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **RUDY JAVIER AGUSTIN HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1993-00024**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION** por la cantidad de **L. 7,500.00 (Siete, Mil, Quinientos Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO El contratista venderá y acarreará 2 viajes de arena de 6 mts³ y proporcionará acarreo para transportar 4 vigas de las denominadas vigas H **CLAUSULA 2:** El costo de 2 viajes de material de arena será **L. 2,500.00**; cada uno Y Por el acarreo de las vigas desde la aldea la laborcita hasta el lugar denominado la joya en la comunidad de el palmarcito será de **L. 2,500.00** el monto total del contrato será **L. 7,500.00 (Siete, Mil, Quinientos Lempiras Exactos)** **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 13 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


RUDY JAVIER AGUSTIN HERNANDEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

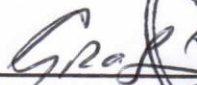
Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **JOSE LITO MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1975-00862**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION** por la cantidad de **L.21,850.00 (Veintiún, Mil, Ochocientos, Cincuenta Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreará 4 viajes de material de arena de 6mts³ y 2 de viajes de ladrillo de barro cocido (solo acarreo, carga y descarga de 2600 ladrillos) el cual será acarreado por el contratista hasta la comunidad de el comedero para la construcción de un tanque de almacenamiento para el proyecto de agua

CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de **L. (veintiún, Mil, Ochocientos, Cincuenta, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá **L. 2,731.30** Que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)

CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4:**

SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 14 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE LITO MALDONADO CHINCHILLA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **CESAR HUMBERTO HERNANDEZ**, gerente administrador de la empresa de **ARENEROS DE OCOTEPEQUE S DE R.L DE C.V** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1970-00326**, que en adelante se denominara **Contratista**, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION** por la cantidad de **L.3,500.00 (Tres, Mil, Quinientos Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreará 1 viaje de material (Arena); 1 viaje de arena de 6mts³ hasta la comunidad de el comedero para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua por L. 3,500.00 **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L. 3,500.00, (Tres, Mil, Quinientos Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 14 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


CESAR HUMBERTO HERNANDEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **1416-1983- 00080** casados, Lic. En Informática Administrativa en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante y **ELVIN YOVANI LEMUS GUADRON**, Constructor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1991-00042**, y vecino del municipio del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSTRUCCION DE UNA LOSA PARA UN TANQUE DE AGUA POTABLE EN COLONIA VILLA VIDAMEJOR**. Por la cantidad de **L. 11,500.00 (Once, Mil, Quinientos Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista fundirá una losa de 5.30 mts por 5.30 mts. Con armado de hierro de media y de tres octavos, con un grosor de cuatro pulgadas, se instalaron válvulas de salida y entrada y una válvula de desagüe en el tanque,

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto es de **L. 11,500.00 (Once, Mil, Quinientos, Lempiras Exactos)**; al contratista se deducirá **L. 1,437.50** que corresponde al **12.5 %** de impuesto que posteriormente será desembolsado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)

CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos el 15 del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIN YOVANI LEMUS GUADRON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, casado, Lic. EN Informática Administrativa hondureño, con número de identidad **1416-1983-00080** con residencia en el Municipio SINUAPA, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, estando por lo tanto Facultado para ejercer la representación de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINUAPA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra el **SR.YANUARIO ANTONIO PERAZA VILLEDA**, Mayor de edad, casado, vecino del municipio de Sinuapa, con numero de Identidad **No.1416-1975-00052**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** designado como responsable de la ejecución del trabajo **REPARACIONES A LOS VEHICULOS MITSUBISHI L200 COLOR BLANCO,NISSAN FRONTIER COLOR DORADO,CAMION GMC MEDIANO COLOR BLANCO** hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONSTRATISTA EN FORMA GENERAL**. Para que realice la ejecución del proyecto de, Reparaciones a los vehículos Mitsubishi L200 color blanco se le hará lo siguiente: cambio de la banda del aire y regulación de frenos traseros, rectificación de los discos de freno al Nissan Frontier color dorado se le reparo la muleta izquierda por la parte de abajo del soporte y se suspendió la parte de adelante; , Al Camión GMC color blanco se le extrajo el cable del acelerador para repararlo ya que estaba pegado, ; todas las refacciones necesarias para llevar a cabo dicha reparación y el costo de las mismas correrá por cuenta del contratista las cuales pueden ser obtenidas en refaccionarias de la localidad

SEGUNDA MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto del Contrato será por un total de Cuatro, Mil, Quinientos, Cincuenta, **Lempiras exactos ctvs. (L. 4,550.00)** al contratista se le deducirá el 12.5% que corresponde al impuesto que le será pagado en fecha posterior Al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) deducción que haciende A **L. 568.80**

CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**.

CONTRATISTA Y CONTRATANTE: De Acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales Correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Sinuapa,



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



Departamento de Ocotepeque, a los dieciseis días del mes de noviembre del año 2018.

C2
CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
2018 - 2022
SINUAPA, OCOT.

Yanuario Peraza
YANUARIO ANTONIO PERAZA VILLEDA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocatepeque, Honduras, C.A.



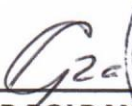
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **CESAR HUMBERTO HERNANDEZ**, gerente administrador de la empresa de **ARENEROS DE OCOTEPEQUE S DE R.L DE C.V** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1970-00326**, que en adelante se denominara **Contratista**, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION** por la cantidad de **L17,100.00 (Diecisiete, Mil, Cien Lempiras Exactos)** y se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreará 6 viajes de material (Arenilla fina); de 6mts³ hasta la cancha de futbol "José tito santos" en el barrio el centro de la cabecera municipal, con un costo de L. 1,800.00 por viaje para un total de L. 10,800.00; también el contratista venderá y acarreará un viaje de arena lavada de 6 mts³ con un costo de L. 3,800.00 y acarreará 1,600 ladrillos de barro cocido con un costo de L. 2,500.00 hasta la comunidad de valle de maría, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua

CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de **L. 17,100.00, (Diecisiete, Mil, cien, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 23 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


CESAR HUMBERTO HERNANDEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

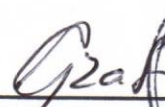
Ocotepeque, Honduras, C.A.

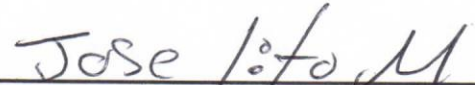


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **JOSE LITO MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1401-1975-00862**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION** por la cantidad de **L. 11,000.00 (Once, Mil, Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreará 3 viajes de material de arena de 6mts³ y 1 de viajes de ladrillo de barro cocido (solo acarreo, carga y descarga de 1,000 ladrillos) el cual será acarreado por el contratista hasta la comunidad de el comedero para la construcción de un tanque de almacenamiento para el proyecto de agua **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L. (Once, Mil, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá **L. 1,375.5** Que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA. CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 26 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE LITO MALDONADO CHINCHILLA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

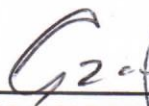
Ocatepeque, Honduras, C.A.

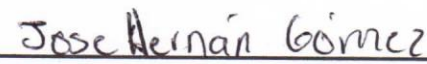


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad No. **1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **JOSE HERNAN GOMEZ PORTILLO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No. **1401-1998-00603**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar **VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION (ladrillos de barro)** por la cantidad de **L.3,400.00 (Tres, Mil Cuatrocientos, Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá a la municipalidad 1,000 ladrillos de barro cocido los cuales serán utilizados en la construcción de un tanque de distribución para el proyecto de agua de la comunidad de El Comedero **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L. 3,400.00 (Tres, Mil, Cuatrocientos, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá **L. 425.00** que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizarla entrega del material en el sitio de la construcción. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA.** **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 26 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE HERNAN GOMEZ PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE MEJORAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CABECERA MUNICIPAL

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, casado, mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad 1416-1983-00080 ,y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MARCOS GENE DISCUA** con Tarjeta de Identidad **No.0501-1977-07275**, Ingeniero Eléctrico y vecino de Santa Rosa de Copan quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**. Quien será responsable de la realización del siguiente proyecto: **MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL** Firman el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA EN FORMA GENERAL**. Para realizar el proyecto: **MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL** que consistirá en: la instalación de 2 bastidores de tres líneas, un aislador de carrete 53-21,120 mts de cable de aluminio WP1/0,60mts de cable de aluminio des-2 Acrs,,2 conectores de aluminio para lámpara , 15 mts de cable thhn 14 7h rojo pie,10 conectores aluminio 25 a 25, 2 conectores aluminio 2 a 2 ,3 preformado p/retenida ¼ , una lámpara de sodio 100w completa , 6 pernos de maquina 5/8 x12,un perno ojo curvo5/8x 12, todo este trabajo se realizará en colonia Brisas del pedregal en la Cabecera Municipal **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del Proyecto es por la suma de Diez ,Mil, Cuatrocientos, Setenta y un lempira con 45/100 (**Lps. 10,471.45**) **I.S.V INCLUIDO** Este monto representa la mano de obra y todos los materiales y constituye la cotización más baja presentada por Contratistas. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará una vez terminado el trabajo. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la entrega de la obra será de 2 meses calendario. Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**. **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El **CONSTRUCTOR** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de información proporcionada por la municipalidad, b) Mal clima, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción del proyecto en mención. **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:****LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONSTRUCTOR** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según

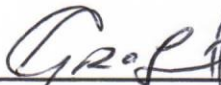


MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) De común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONSTRUCTOR** del Proyecto, por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. e) Si él **CONSTRUCTOR** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos,

Hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONSTRUCTOR** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **OCTAVA: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos el **CONSTRUCTOR** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA.** **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, a los 28 días del mes de noviembre del 2018.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal




MARCOS GENE DISCUA ORELLANA
Contratista.